

BUIN, 11 FEB 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 440 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 08 de febrero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 09 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

3.- El **Memorándum N° 1147**, de fecha 08 de febrero de 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Administradora Municipal(S) para decretar la Feria Emprendedoras, a realizarse los días 10, 11 y 12 de febrero de 2022 en la Plaza de Armas.

4.- El **Memorándum N° 1148**, de fecha 08 de febrero de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite a la Dirección de Administración y Finanzas informe permisos exentos de pago, para los participantes de la Feria Emprendedoras. Se Adjunta: Listado, Fotocopia Cédula de Identidad y Cartola Hogar las expositoras.

5.- El **Memorándum N° 1152**, de fecha 09 de febrero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual remite informe de permisos exentos de pago a los participantes de la Feria Emprendedoras.

6.- La **Instrucción** para decretar la actividad y las exenciones de pago.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de la **Feria Emprendedoras**, organizada por la Oficina de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la que se desarrollará los días **jueves 10, viernes 11 y sábado 12 de febrero de 2022**, desde las 11:00 a las 20:00 horas en la Plaza de Armas de la Comuna

2.- **Autorícese** la exención en el pago de derechos municipales a los participantes de la **Feria Emprendedoras**.

3.- Déjese establecido que las exenciones corresponden a los días señalados precedentemente, concedidas en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

4.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL FEP VZS MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECOP
- Archivo SECMU.
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Feria Emprendedoras_Febrero.doc